



MEB/186

Nº 316

FS. 251

Compraventa

Banco del Desarrollo

Ilo

A

Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada

Rep. 74.

1 San Miguel, diecisiete de Enero del año dos mil dos.-
2 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LI-
3 MITADA, RUT. Nº 78.391.700-9, de este domicilio, es
4 dueña de la propiedad ubicada en calle Santa Victoria
5 sin número, hoy calle La Victoria número cero sesenta
6 y cinco, que es parte de la Parcela C de la parcelación
7 del Fundo Viña Victoria ó Chacra Santa Victoria de la
8 Comuna La Granja, y que deslinda: al Norte, en veinti-
9 siete metros sesenta centímetros Camino de acceso a
10 las parcelas, hoy calle Santa Victoria; al Sur, en veinti-
11 siete metros sesenta centímetros parcela D; al Oriente,
12 en ochenta y seis metros Parcela número dos ; y al Po-
13 niente, en ochenta y cuatro metros cincuenta centíme-
14 tres resto de la Parcela C.- La adquirió por compra al
15 BANCO DEL DESARROLLO, según escritura otorgada
16 en la Notaría de Santiago, de don Patricio Zaldívar
17 Mackenna, el treinta de Noviembre del año dos mil uno,
18 por el precio de (\$ 105.000.000) ciento cinco millones
19 de pesos, al contado, pagado.- El título anterior está
20 inscrito a fs. 3707 Nº 5458 de 2001.- Requiere: Ban-
21 co del Desarrollo, Víctor H. Merino F.
22

23

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, ESTA CONFORME CON SU
ORIGINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD.- SAN MIGUEL,
DRS. \$ 2.300.-

17 ENE 2002



DECLARACION SOBRE ENAJENACION E INSCRIPCION DE BIENES RAICES

(LLENAR CON LETRA IMPRENTA)

F 2890

USO EXCLUSIVO SII	
NUMERO DE FOLIO DE REMISION	
07	

USO EXCLUSIVO SII

NUMERO DE FOLIO DE PROCESAMIENTO

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO	ORIGINAL	RECTIFICATORIA	RUT NOTARIO TITULAR
03 30-11-2001	04 X	05	23 3423887-0

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	% DERECHOS
101 BANCO DEL DESARROLLO			133 97051.000-1	134 100
111			143	144
121			153	154
131			163	164
141			173	174
151			183	184

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	% DERECHOS
01 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA			33 78.391.700-9	34 100
11			43	44
21			53	54
31			63	64
41			73	74
51			83	84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	NOMBRE COMUNA		CODIGO COMUNA	Nº ROL DE VALOR ASIGNADO	CERTIFICADO ASIGNACION ROLES		
	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO	LOCAL	BOX	BODEGA	NUMERO	DEPARTAMENTO	
06	LA VICTORIA			16	065	26	
36		46		700	30-11-2001	27	1 17 22614

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

MONTO DE ENAJENACION	PAGO AL CONTADO		PAGO 1er AÑO	PAGO 2do AÑO
	600	\$ 105.000.000	601	\$
MONTO DE ENAJENACION		PAGO AL CONTADO	606 UF	607 UF
500 UF	605 UF		602 \$	603 \$

Sr. Contribuyente: Si Ud. desea recibir su aviso de pago de contribuciones; en otro domicilio, distinto al de la propiedad enajenada, sírvase indicarlo a continuación.

NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGUE EL PRESTAMO

PLAZO

604

DOMICILIO POSTAL (obligatorio para sitios no edificados)			NUMERO
66 SANTA 12-SAT	76	7876	
86	96	88	LA GRANITA

En caso de problemas, revise todos los datos registrados en este formulario ya que cualquier error podrá afectar su situación tributaria.

FIRMA DEL ADQUIRENTE O REPRESENTANTE LEGAL

56 TELEFONO: 3997063



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

FOJAS	NUMERO	AÑO
100 287	200 316	300 2002

FECHA INSCRIPCION
400 17 ENE 2002

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR

INSTRUCCIONES DE LLENADO

I. USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

- (con excepción de Inscripciones Especiales de Herencia o cualquier otra situación cuya escritura no sea autorizada en una Notaría, casos que deberán ser informados por el Conservador de Bienes Raíces).
- Se deben llenar tantos formularios 2890 como propiedades individuales se enajenen en una misma escritura.
 - Se debe registrar la fecha en que se llena el formulario e indicar con una "X" si es primera vez que se informa la transferencia o es una rectificatoria.
 - Se debe registrar el RUT del Notario Titular.
 - En caso de cometer algún error en el llenado del formulario, éste se podrá enmendar registrando frente a la línea enmendada un VºBº del Notario informante.
 - Si las líneas disponibles no son suficientes para registrar los nombres de todos y cada uno de los enajenantes y/o adquirentes, en la sexta línea se registrará la expresión **OTROS**, no se indicará RUT y se registrará el porcentaje de derechos restante asociado a la transferencia.

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

- Los enajenantes se deben registrar ordenados decrecientemente de acuerdo a su porcentaje de derecho real sobre el bien raíz enajenado.
- Se deben registrar los datos del (o los) enajenante(s) indicando su nombre completo, RUT y porcentaje de derecho, teniendo especial cuidado en la anotación del RUT.
- Se entenderá por enajenante a la persona natural o jurídica propietaria del inmueble y no su representante legal o mandatario.

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

- Los adquirentes se deben registrar ordenados decrecientemente de acuerdo a su porcentaje de derecho real sobre el bien raíz enajenado.
- Se deben registrar los datos del (o los) adquirente(s) indicando su nombre completo, RUT y porcentaje de derecho, teniendo especial cuidado en la anotación del RUT.
- Se entenderá por adquirente a la persona natural o jurídica propietaria del inmueble y no su representante legal o mandatario.

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

- Se deben registrar los siguientes datos:
 - nombre y código de la comuna.
 - número de rol de avalúo asignado.
 - en caso que se trate de un nuevo predio generado a partir de una subdivisión, un loteo, un edificio o condominio acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, que a la fecha de la transferencia no tenga número de rol de avalúo individual asignado por el SII, se deberá registrar el número y año del Certificado de Asignación de Roles emitido por el SII (F2893). El Notario tendrá la obligación de exigir el referido certificado en los casos anteriormente citados.
 - dirección completa,
 - fecha de la escritura,
 - código de la naturaleza de la escritura, de acuerdo a la siguiente tabla:

Código	Naturaleza
I	COMPROVENTA

Código	Naturaleza
2	INSCRIPCION ESPECIAL DE HERENCIA

Código	Naturaleza
3	OTRA

- número de repertorio,
- monto total de la enajenación (expresado en \$ ó en UF),
- monto pagado al contado, y
- detalle del crédito, indicando el monto a pagar durante el primer y segundo año, en el caso de compraventas sin crédito o mutuo hipotecario o bien, el número de meses plazo para liquidar la deuda, cuando se trate de compraventas con crédito o mutuo hipotecario, todo expresado siempre en el mismo tipo de moneda.

Se debe solicitar a alguno de los adquirentes que firme el formulario y registre su teléfono y domicilio postal o casilla si desea recibir su aviso recibo para el pago de contribuciones, en una dirección distinta a la de la propiedad enajenada. Es obligación registrar esta dirección o casilla cuando el bien raíz enajenado sea un sitio no edificado.

OBSERVACIONES

II. USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

- Se deben registrar las fojas, el número, el año y la fecha en que se anotó la inscripción de dominio en el registro de propiedad.
- En caso de cometer algún error en el llenado del formulario, éste se podrá enmendar registrando frente a la línea enmendada un VºBº del Conservador o del funcionario autorizado por él para el llenado del formulario.

El Conservador de Bienes Raíces debe remitir la presente información a la Unidad del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a su domicilio, a más tardar el día 10 del mes siguiente a aquel en que se practicó la inscripción en el Registro de Propiedad.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION SERA SANCIONADO SEGUN LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

TANTO EL NOTARIO COMO EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES INFRASCritos, DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE CADA UNO ASUME SU RESPONSABILIDAD RESPECTIVA.

RECTIFICATORIA DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL F2890

- . Contribuyente:
usted detecta alguna inconsistencia en la información registrada en este formulario deberá solicitar en la Notaría donde le otorgaron la escritura pública, le emitan nuevo F2890 donde se rectifique la información.
el Notario, al momento de rectificar la información contenida en el F2890, verifica que la escritura se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, deberá remitir el nuevo formulario directamente a la Regional que le corresponde a su jurisdicción.